



RADICACIÓN: 080013103015-2019-00070-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad CARBONES DE COLOMBIA S.A. en contra del señor ANGEL ALEJANDRO CIENFUEGO SANTIAGO, informándole que se encuentra pendiente la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 febrero de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que desde el mes de abril que se libró el mandamiento de pago, éste no ha sido notificado al ejecutado, carga procesal que amén de ser necesaria para continuar el proceso, corresponde al extremo ejecutante, por lo que se le requerirá para que ejecute dicho, en los términos del numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, notifique el mandamiento de pago al ejecutado en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, so pena de aplicarse los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f5412951916f8771eff189ba62d50fef80501427509aa57caabb0d39553360

Documento generado en 04/02/2021 01:43:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>